



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de modificación presupuestaria número seis, por transferencia de crédito, motivado por la fijación de las retribuciones de la Concejal Delegada del área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, y la Concejal Delegada del área de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios, que desarrollaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, fijándose, como retribución por cada uno de los cargos, la cantidad de mil, seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) mensuales brutos, pagaderos en catorce mensualidades; teniendo en cuenta que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable; estimando que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, grupo 9; y considerando que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; por la presente, **RESUELVO:** Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número 6 dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
9120.10000	Retribuciones de Altos cargos.....	23.100,00 Euros
9120.16000	Seguridad Social.....	7.368,96 Euros
TOTAL		30.468,96 Euros

II Minoración de créditos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
9200.13100	Personal Laboral Temporal.....	19.390,02 Euros
9200.16000	Seguridad Social.....	11.078,94 Euros
TOTAL.....		30.468,96 Euros

San Andrés y Sauces, a 30 de junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Paz Expósito.

Doy fe:
EL SECRETARIO HTDO.,

